

661

02 NOV. 2016

DECRETO No.

"Por el cual se ratifica un representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, se creó la Empresa Social del Estado del nivel departamental denominada "ESE Hospital Universitario del Caribe" identificada con NIT 900 042 103-5.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° Numeral 3 Inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, expresa que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un mínimo de seis miembros y conformada de la siguiente manera: "...3. Los dos (2) representante de la comunidad serán designados de la siguiente manera: "... El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción Respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente..."

Que en el artículo 7° del Decreto Departamental 895 de 2004, se estableció que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe estará conformada por tres representantes del sector Científico, dentro de los cuales se designará un miembro por el Gobernador de Bolívar entre los candidatos de las ternas propuestas por las Universidades que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, que cuenten dentro de sus programas académicos con facultades de ciencias de la salud y convenio docente asistencial con el hospital.

Que ante el vencimiento del periodo del representante las universidades ante la Junta Directiva de la ESE, previa solicitud para tal fin, se recibió el

oficio de fecha 28 de Octubre de 2016, suscrito por el Rector de la Cooperación Universitaria Rafael Núñez, donde manifiesta la ratificación de la candidatura del doctor Juan Carlos Lozano Pineda como representante de las Universidades ante la Junta Directiva de la ESE.

Que ante la necesidad de designar al representante del sector científico de las universidades ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se escogió al doctor Juan Carlos Lozano Pineda, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.107.652 expedida en Cartagena por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y decreto 895 de 2004.

En el mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ratifícase al doctor Juan Carlos Lozano Pineda, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.107.652 expedida en Cartagena, como representante del sector científico de las universidades ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe. NIT 900 042 103-5.

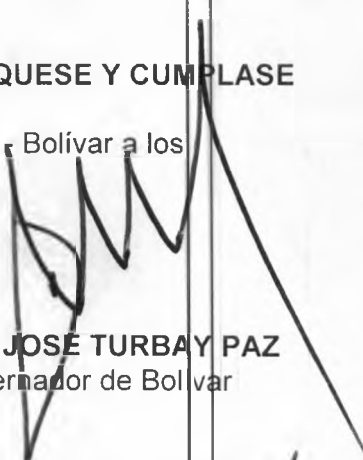
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 NOV. 2016

Dado en la ciudad de Turbaco, Bolívar a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró: Edgardo Díaz. Asesor Jurídico Externo Secretaría de Salud.
Revisó: Luis Bienvenido Padilla. Secretario de Salud Departamental.
Revisó: Pedro Castillo González. Jefe Oficina Jurídica (e)

